



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y lo informado por la entidad, **SE DISPONE:**

Requíerese mediante oficio a la empresa EMTRA servicios especializados en tránsito y transporte para que proceda a aclarar el correo enviado el Mar 14/12/2021 10:14, de manera clara y sin rodeos. En atención, a que se informa en el citado documento, el levantamiento de la medida cautelar del vehículo identificado con placa WLM620, no obstante lo anterior, esta sede judicial no ordenó tal levantamiento; contrario sensu se ordenó inscripción de la medida y proceder con la aprehensión del rodante.

De igual forma se requiere a la citada entidad para que allegue un certificado de tradición y libertad del citado rodante con fecha no mayor de 30 días, con el fin de verificar el estado de la medida cautelar.

Envíese copia del oficio de embargo y del auto que ordeno el embargo del vehículo en cuestión para que la entidad proceda para lo de su cargo.

Se exhorta a la parte actora para que acompañe el envío y tramite de los oficios de rigor y darle la celeridad del caso para continuar con el trámite de notificación del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2020-130

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

22 Hoy 21 de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fde3940c57a9085cf9b509cbc5a371299c53a3ddc0d9fd270bc36a048ede0e1**

Documento generado en 18/02/2022 11:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>